

Reglamento Residencia de Estudiantes de Posgrado “Dr. Juan Fiorenza”

Objetivo:

La residencia tiene como principal propósito ofrecer un ambiente seguro y propicio que favorezca el estudio y el desarrollo de los estudiantes de posgrado de la Facultad de Agronomía que provengan de fuera del área metropolitana de Buenos Aires.

Destinatarios:

- Alumnos regulares de la Escuela para Graduados “*Ing. Agr. Alberto Soriano*”.
- Docentes de las carreras ofrecidas por la Escuela para Graduados.
- Jurados de tesis y trabajos finales.

Requisitos de admisión para alumnos:

La solicitud de admisión por parte de los alumnos deberá ser enviada al momento de la inscripción a un curso. La posibilidad de contar con una plaza o no en la residencia será notificada por la secretaría de la Escuela junto con la confirmación de aceptación al curso.

Tendrán prioridad de inscripción:

Los alumnos regulares que al momento de la solicitud no adeuden presentaciones académicas y/o administrativas.

Aquellos que residan a más de 100 km de la Escuela para Graduados.

Criterios de asignación de plazas:

La residencia cuenta con 8 plazas, distribuidas en una habitación cuádruple, una habitación triple y una habitación simple (de uso preferencial para docentes de cursos, jurados de tesis o trabajos finales).

El criterio de asignación de plazas estará sujeto al cumplimiento total y/o parcial de los siguientes puntos:

- Que el curso por el que solicita la estadía forme parte del plan de cursos aprobado.
- Duración del curso (la prioridad será proporcional a la extensión del mismo)
- Ser becario (CONICET, UBA, etc.)
- Distancia de su lugar de residencia con respecto a la Escuela (la prioridad será proporcional a la distancia)
- Ser personal de INTA o de otros organismos públicos
- Alumnos regulares que requieran estadía por encontrarse realizando alguna actividad vinculada con su trabajo de tesis.

Permanencia:

La duración de la estadía estará en consonancia con la duración del curso al que el residente se encuentre inscripto o a lo convenido con las autoridades de la EPG.

Uso de las Instalaciones:

La Facultad proveerá de personal de tareas generales quien se encargará de la limpieza de la residencia y el servicio de jardinería para mantenimiento del parque.

Los residentes deben cuidar y mantener limpias las instalaciones comunes, así como la vajilla y utensilios que utilicen.

Suministros ofrecidos:

La residencia contará con vajilla, artículos de limpieza, acolchado y abrigo de cama. También contará con un servicio de desayuno seco a disposición de los huéspedes.

A su vez se ofrecerá el servicio de internet de la red de la facultad.

Por su parte cada residente deberá proveer su ropa de cama, toallas y elementos de aseo personal.

Horarios:

Una vez confirmada la plaza se acordará el horario de ingreso a la residencia, mientras que el horario de salida será a las 10 h. Se espera que los residentes respeten los horarios de estudio y descanso.

Receso de verano e invierno:

La residencia permanecerá cerrada en coincidencia con los recesos de verano e invierno que disponga la Facultad para el personal administrativo.

Aranceles:

Los costos de la residencia estarán asociados al valor del crédito estipulado por la Comisión Académica de la EPG y aprobado por del Consejo Directivo.

La permanencia semanal en la misma tendrá un costo de 2 (dos) créditos, mientras que aquellos que la requieran por día, abonarán el equivalente a 1 (un) crédito.

Los docentes y jurados estarán eximidos de pago.

Seguridad:

Los residentes deben colaborar en la seguridad de la residencia y notificar cualquier actividad sospechosa a la Escuela. Se prohíbe la entrada de personas no autorizadas por la EPG.

Sanciones:

Cualquier residente que cause daño o rompa algún objeto será responsable de reponer el artículo dañado. Para tal fin la Escuela cuenta con un inventario de los objetos ofrecidos a disposición de quien lo requiera.

La Escuela se reserva el derecho de rescindir la estadía en caso de incumplimiento grave o reiterado.

Modificaciones al Reglamento:

La Escuela se reserva el derecho de realizar modificaciones al reglamento, previa notificación a los residentes.

Aceptación:

Al momento de confirmación de la plaza, el residente recibirá una copia de este reglamento a modo de notificación y aceptación de las normas del mismo.



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Anexo Resolución Consejo Directivo

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ANEXO - EPG - Reglamento de la Residencia Estudiantil "Dr. Juan
Fiorenza" - EX-2023-05923523- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.